

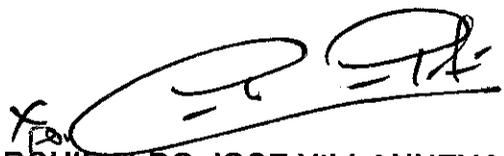
CIRCULAR No. 630

FECHA: BOGOTA, 11 DE ABRIL DE 2014.
DE: SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA EL REGISTRO (E)
PARA: OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DEL PAIS.
ASUNTO: SUSPENSIÓN DETURNOS DE SEMANA SANTA.

Respetados Señoras (es) Registradoras (es):

Me permito informarles que las Oficinas de Instrumentos Públicos que no cuenten con funcionarios de planta, Abogados, que los puedan suplir en su ausencia, no podrán disfrutar de turnos en Semana Santa. Con base a lo anterior, se ha autorizado suspensión de términos y no prestación del Servicio Público Registral para el próximo miércoles 16 de abril de 2014, mediante Resoluciones 4176 y 4183 del 11 de abril del 2014, la cuales fueron enviada por el Grupo de Divulgacion a los correos de las ORIPs.

Lo anterior modifica lo estipulado en la Circular No. 157 del 5 de febrero de 2014


ARCHIBALDO JOSE VILLANUEVA PERRUERO
Superintendente Delegado para el Registro

Proyecto: CAPL-DDR



51 años
Garantizando la guarda de la fe pública en
Colombia

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>